



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

INFORME VERIFICACIÓN DE HECHOS No. 25-456

19 de septiembre de 2025

Radicación No.: 1201107785 del 07 de abril del 2011
No. de la queja: 1201107785-1
Quejoso: **María Mercedes Peña Peña**
Dirección del quejoso: CALLE 70 A 89 A 04 CA
Proyecto: JUAN REY URBANIZACION
JUPITER 1, CASA 9
Dirección Proyecto: transversal 13 B bis a este 73 77 Sur
Localidad: USME
Estrato: 1
Radicación documentos: 400020070017
Enajenación proyecto: 2007-01-31 (14 unidades de vivienda)
Enajenador 1: **HUNIB VIVIENDA INMOBILIARIA SAS**
Dirección enajenadora: CAR 13 48 26 – OFICINA 305
No. de registro: 2005162

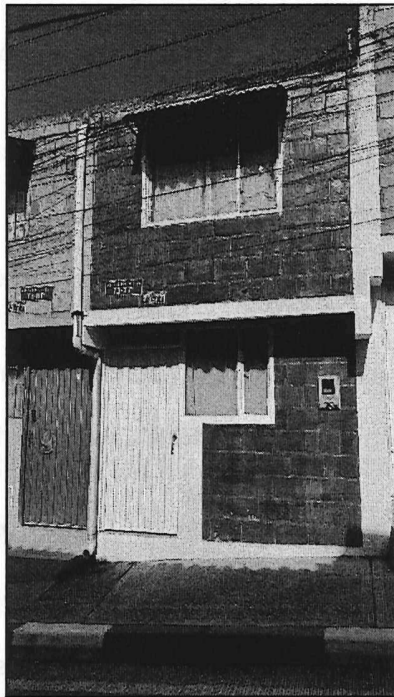
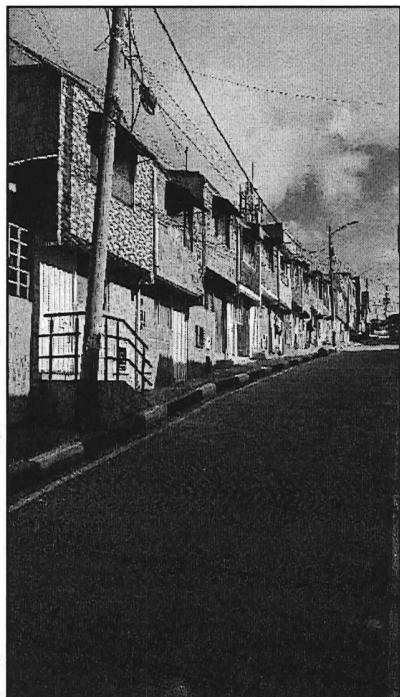


IMAGEN 1,2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Continuación informe de visita No. 25-456

Página 2 de 3

SINTESIS DE LA QUEJA

Se remite el expediente N. 1201107785 del 07 de abril del 2011, en el cual, se solicita al área técnica practicar visita para constatar el estado actual de los puntos materia de la orden impartida, en cumplimiento a lo dispuesto en:

RESOLUCIÓN 2107 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013 *"por la cual se impone una sanción y se impone una orden" en el artículo segundo indica:*

"ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad enajenadora **HUNIB VIVIENDA INMOBILIARIA LTDA**, con **NIT 800.226.647-8**, representada legalmente por la señora **ANA CELIA CHACON SAAVEDRA** o quien haga sus veces, para que dentro de los tres meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos No. **1. "Humedades generales en los muros de la casa", No. 3. "grietas generales en los muros de la casa". y No. 5. "Ausencia de ventilación en baños y falta continuidad muros cerramiento baño segundo piso"** especificados en el informe técnico emitido por este Despacho, el cual condensa las conclusiones de la visita de carácter técnico realizada por esta Subdirección el día 11 de julio de 2011 (Folios 17 - 24) y verificados en visita efectuada el día 31 de octubre de 2012 (61 - 62)."

VISITA

Visita Técnica No.	04
Fecha	21 abril de 2025
Funcionario	Edwin Roberto Amado Niño.
Atendido Por	
Quejoso:	NO ASISTE
Enajenador:	Santiago Herrera Sabogal (Gerente)

NUMERO DE VIVIENDAS: 16 Unidades

Los conceptos técnicos emitidos en el presente informe son producto de la experticia y conocimiento del profesional, no contemplan la realización de pruebas destructivas, ensayos de laboratorio o similares y se basan en la observación de las características externas encontradas, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 572 del 22 de diciembre de 2015.

FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE: 14 de febrero de 2011 como está consignado en el informe de verificación de los hechos No 12 -1103 del 14 de noviembre de 2012.

HALLAZGOS

A la visita de técnica de verificación de hechos **NO** asistió el quejoso.

Según lo señalado en el Decreto 572 del 22 de diciembre de 2015, se procedió a citar a visita de verificación de hechos para el día **21 de abril de 2025 a las 8:15 a.m. horas**, la cual se comunicó mediante oficio **2-2025-18013** del 10 de abril de 2025 y recibido por **ANGELA CASTRO** el 15 de abril de 2025 en el edificio y/o proyecto del quejoso, lo cual consta en consta en la guía de correspondencia como se acredita en el expediente de la queja.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Continuación informe de visita No. 25-456

Página 3 de 3

Se requirió al quejoso mediante radicado **2-2025-31055** del 12 de junio de 2025, para que manifestara los motivos de la inasistencia, para lo cual se dieron diez (10) días para responder, a la fecha del presente informe **NO** ha sido recibida dicha respuesta.

Las comunicaciones de la citación a la visita fueron así:

Quejoso: N.2-2025-18013 del 10 de abril de 2025

Enajenador: N. 2-2025-18010 del 10 de abril de 2025

Dado que han transcurrido más de 10 días desde la entrega del requerimiento y no se ha recibido respuesta, por lo cual se entiende agotada la actuación en el área técnica por imposibilidad de verificar el cumplimiento de la orden.

Arq. Edwin Roberto Amado Niño
Contratista

Vo. Bo. ING. IVAN GIL ISAZA
Profesional especializado

